

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 591  
(de 30 de julio de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Hazel Herrera Víquez, en su condición de Analista de Asuntos Regulatorios de Aspen Carican, S.A., presentó solicitud de cancelación de Registro Sanitario No.86532 del producto **ULTIVA 1 MG/VIAL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.**, fabricado por **GLAXOSMITHKLINE MANUFACTURING S.P.A. PARA ASPEN LABS S.A. DE C.V. DE MEXICO**.

Que la solicitante expresa que la decisión de retirar el producto, se debe a que Aspen no desea continuar con la licencia de comercialización del producto debido a razones comerciales. Asimismo, hacen la aclaración que no se cuenta con existencia de este producto en almacenes o comercios.

Que mediante Nota 0158-20-INT/DRS/DNFD de 29 de junio de 2020, el Dpto. de Registro Sanitario comunicó que no tiene objeción a la cancelación de este Registro.

Por consiguiente,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Registro Sanitario No.86532 del producto **ULTIVA 1 MG/VIAL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.**, fabricado por **GLAXOSMITHKLINE MANUFACTURING S.P.A. PARA ASPEN LABS S.A. DE C.V. DE MEXICO**.

**SEGUNDO:** Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado del producto señalado en el artículo anterior, en caso de existir.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

**CUARTO:** Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/mt  
Exp. 277-20

En la Ciudad de Panamá

a las 12:00 de la tarde

el día 19 de agosto

2020 se notifico al Sr (a) Patricia Contreras A.

Cédula No. E-0-146502

Notificación por escrito